



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

PROGRAMA DE BECAS de INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES

CONVOCATORIA 2018

BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETIVOS

- Estimular en los alumnos de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas la investigación científico-tecnológica.
- Aumentar la masa crítica de Docentes Investigadores con antecedentes en Formación de Recursos Humanos.

DESTINATARIOS

- Alumnos Activos de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas que al momento de la apertura de la convocatoria de la beca, formen parte de un Proyecto de Investigación de esta Unidad Académica avalado o acreditado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNCA (en adelante SECyT - UNCA) o acreditado por otro organismo del Sistema Científico y Tecnológico nacional o internacional.
- Alumnos Activos de la Facultad que deseen iniciarse en la investigación mediante la incorporación a Proyectos de Investigación de la Unidad Académica avalados o acreditados por la SECyT - UNCA o acreditado por otro organismo del Sistema Científico y Tecnológico nacional o internacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- Las becas tendrán una duración de diez (10) meses,
- La carga horaria del becario será de ocho (08) horas semanales
- Un alumno sólo podrá resultar beneficiado con la beca hasta dos períodos, sean consecutivos o no.

CONDICIONES

De los postulantes

- El postulante a una beca deberá ser alumno activo
- Deberá pertenecer a un Proyecto de Investigación de esta Unidad Académica, o incorporarse a uno de ellos a partir del otorgamiento de la beca.
- El postulante no deberá poseer becas de investigación al momento de la adjudicación de la presente, ni podrá beneficiarse con otra beca de investigación durante su transcurso.

Del plan de trabajo

- El becario deberá investigar en áreas relacionadas con el campo disciplinario de la carrera que cursa.
- El postulante deberá presentar un plan de trabajo, que represente un aporte al Proyecto de Investigación en el que se encuentra incluido, realizado en forma conjunta con su Director de beca y firmado por ambos.
- El Plan de trabajo deberá prever la elaboración del Informe Final como última actividad prevista en el cronograma.



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

De la dirección

- El director del becario deberá ser docente investigador categorizado de esta Unidad Académica. Los docentes con categoría IV y V deberán contar con un codirector categoría I, II o III.
- Por convocatoria no se admitirá la presentación de un docente investigador en calidad de director con más de un postulante.

GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA

De la inscripción

- Los aspirantes deberán presentar obligatoriamente ante la Secretaria de Investigación de la Facultad: Formulario de postulación elaborado *ad hoc*; Plan de Trabajo firmado por el alumno y conformidad del director/codirector de la beca; aval del director del proyecto en el que se inserta el plan de trabajo; certificado analítico de materias aprobadas, indicando promedio histórico con aplazos; *currículum vitae* del aspirante acompañado de la documentación probatoria.
- Los aspirantes podrán realizar sólo una presentación en cada convocatoria.

De la evaluación:

- La evaluación de los postulantes será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por docentes categorizados de los diferentes Departamentos Académicos de esta Facultad, designados a tal efecto por Resolución del Sr. Decano, a propuesta de la Secretaria de Investigación.
- La Comisión Evaluadora designada valorará los antecedentes de los postulantes y el plan de trabajo propuesto.
- La Comisión Evaluadora elevará a la Secretaría de Investigación, el resultado mediante un listado con orden de mérito en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la documentación correspondiente.

Asignación de puntajes a los postulantes

Para la evaluación del postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes (académicos, docentes y de perfeccionamiento) y el plan de trabajo propuesto, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas *Universidad Nacional de Catamarca*

DESARROLLO DE LAS BECAS

Obligaciones de los Becarios

- El lugar permanente de trabajo del becario será la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.
- Podrá cambiar de lugar de trabajo con previa autorización del Sr. Decano, sólo de forma temporal; si así lo requieren las actividades programadas en el plan de trabajo propuesto por el director de la beca, quien dará su conformidad.
- Desarrollar las tareas programadas en el plan de trabajo presentado al momento de solicitar la beca, cumpliendo con una carga horaria de 8 hs. semanales.
- Presentar antes del día 10 (diez) de cada mes, una constancia de cumplimiento de las tareas realizadas en el mes inmediato anterior, avalado por su Director o Co-Director. Esta constancia deberá ser acompañada de un detalle de avance logrado en ese período, y deberá incluir actividades realizadas y resultados obtenidos, si los hubiese, de acuerdo al cronograma propuesto en el plan de trabajo. La falta de presentación del informe mensual en tiempo y forma implicará la no inclusión del becario en el informe que la Secretaría de Investigación de la Facultad emite mensualmente para que se genere el pago de la beca. Se aceptará la presentación del informe fuera de término sólo para un mes y por causas debidamente justificadas.
- Presentar informe final, según los requerimientos establecidos en el apartado **Presentación del Informe**.
- Presentar los resultados de su investigación mediante exposición oral en unas Jornadas que la Facultad organizará para tal fin.

Presentación del Informe

Los becarios deberán presentar ante la Secretaría de Investigación de la Facultad un Informe Final hasta 10 (diez) días luego de finalizada la beca. El informe deberá contar con la evaluación académica del director (y codirector, cuando correspondiere) y conformidad del director del proyecto.

Contenidos del Informe

1. Exposición sintética de la labor desarrollada
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo.
3. Objetivos alcanzados
4. Hipótesis confirmadas o refutadas
5. Métodos y técnicas empleados
6. Bibliografía consultada
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.)
8. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan.
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria.

Formato del Informe

Papel A4, márgenes de 3 cm, letra Arial 12 para títulos y Arial 11 para el texto, interlineado sencillo. Cantidad máxima de páginas: 15

Evaluación del informe



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas *Universidad Nacional de Catamarca*

- Los Informes presentados por los becarios serán evaluados por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado **De la evaluación**.
- La Comisión Evaluadora emitirá dictamen fundado aconsejando su aprobación o desaprobación. En caso de Informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria.

Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

Obligaciones del Director

- Dirigir y asesorar permanentemente al becario a su cargo.
- Brindar al becario las herramientas y/o instrumentos necesarios para desarrollar las tareas estipuladas en el plan de trabajo.
- Determinar quién asumirá como director de beca en caso de no poder ejercer transitoriamente dicha función.
- Fomentar la difusión de los resultados de la investigación realizada por el becario, a través de los canales usuales (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.).

Obligaciones del Director del Proyecto en el que trabaja el Becario

- Avalar el Plan de trabajo, cronograma de ejecución e informes presentados por el/los becario/s de su proyecto, propuesto por el director de la beca.

Incumplimiento de las Obligaciones

- El incumplimiento por parte del becario del reglamento de becas y/o bases y condiciones de este llamado, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, las que incluyen la devolución del monto efectivamente percibido por el becario, podrá originar su inhabilitación para la postulación a otras becas en esta Institución.
- El incumplimiento por parte del Director de Beca de las obligaciones establecidas en el reglamento de becas y/o bases y condiciones de este llamado, podrá dar lugar a su reemplazo o a su inhabilitación para desempeñarse como Director de Becas.

Renuncias de los becarios

En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá postularse a la siguiente convocatoria salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

Renuncias y ausencias del director

El director no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la Secretaría de Investigación de la Facultad haya designado a su propuesta un director sustituto o un codirector.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con conocimiento del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por la Secretaría de Investigación de la Facultad.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento del director, el codirector asumirá la dirección del becario. Si no se contase con codirector, la Secretaría de la Facultad designará a un nuevo director que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto por el becario.